FRIOGAN S.A., sus Accionistas y Directivos, declaran que es política de la Compañía desarrollar sus negocios de forma ética y transparente.

FRIOGAN S.A., tiene además la expectativa de que sus Contrapartes desarrollen sus actividades de negocios y en particular aquellas relacionadas con Friogan S.A., de forma ética y transparente, siendo corresponsables con la aplicación de forma correcta del Manual implementado por Friogan S.A. acogiendo controles en sus actividades.

Como parte de esta política, y con miras a cumplir de forma satisfactoria sus obligaciones regulatorias definidas en las Leyes Anti-Corrupción, **Friogan S.A.** ha implementado un Manual de Ética y Transparencia Empresarial - PTEE **MAN-PES-02**
Este Manual incorpora los principios, valores, políticas, procedimientos y procesos que hacen parte del PTEE de **Friogan S.A.**

PRINCIPIOS Y VALORES.

En Friogan S.A., nos esmeramos por cumplir con responsabilidad y disciplina nuestros retos diarios, por ello este PTEE, y sus políticas, procedimientos y procesos están constituidos sobre la sólida base de los principios y valores corporativos de **Friogan S.A.** Estos principios y valores reflejan plenamente el compromiso y voluntad de la Compañía, sus Accionistas y sus Directivos de llevar a cabo sus negocios, directa o indirectamente, bajo las premisas de la ética, transparencia y honestidad, enmarcados bajo los siguientes valores:

INTEGRIDAD: Todas las personas vinculadas a la Empresa están comprometidas con ser honestas, firmes y actuar de manera correcta, en pro de garantizar el cumplimiento de las normas y políticas fijadas por la Empresa.
TRANSPARENCIA: Todos los Colaboradores, deben comunicar de manera oportuna, bien sea directamente a su superior inmediato, al Oficial de Cumplimiento y/o a través de la Línea Ética, cualquier hecho que afecte o pueda afectar los intereses de la Empresa, así como cualquier sospecha de conducta que atente contra las Políticas del presente PTEE.
LEGALIDAD: En desarrollo de su objeto social, la Empresa, velará por el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable a la lucha contra el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas según lo establecido en la Guía, la Ley Antisoborno, las Políticas de Cumplimiento, los Principios y, en

DOCUMENTO CONTROLADO
Este documento es propiedad intelectual de FRIOGAN S.A. Está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario

general, del PTEE, por parte de sus Colaboradores, Gerentes de Planta, Dirección General, Accionistas, miembros de Junta Directiva, Contratistas y terceros.

Por su responsabilidad con la prevención del Soborno Transnacional y cualquier otra práctica asociada a la corrupción, la Empresa, a través de su Junta Directiva, Dirección General y sus Colaboradores, según corresponda, se compromete de manera especial a:

- Garantizar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento pueda cumplir a cabalidad con la labor encomendada.
- Evaluar los riesgos relacionados con el Soborno Trasnacional y otras prácticas corruptas, que genere su operación, su estructura orgánica y las actividades específicas del sector. En cualquier momento los riesgos podrán modificarse o ajustarse según los cambios que se presenten al interior de la Empresa.
- Designar un Oficial de Cumplimiento quien será encargado de la evaluación, gestión y control del PTEE a través de auditorías de cumplimiento sobre su efectividad. El PTEE, en su integridad, será supervisado y controlado por el Oficial de Cumplimento, garantizando su efectividad, junto con los procedimientos de Debida Diligencia por medio de la revisión anual de aspectos legales, contables y financieros dentro de las negociaciones internacionales.
- Definir las Políticas del PTEE y comunicarlas a los miembros de Junta Directiva, Gerentes de Planta, Colaboradores, Contratistas y aliados estratégicos; a través de capacitaciones, correos electrónicos, boletines y/o demás medios que se definan, con el fin de facilitar la prevención, detección y denuncia de actos de Soborno Transnacional y prácticas corruptas, así como la correcta ejecución del PTEE. Dentro del plan de comunicación se propende para que las conductas de los Accionistas, miembros de Junta Directiva, Gerentes de Planta, Colaboradores, Contratistas y aliados estratégicos, sean realizadas de acuerdo con lo dispuesto en el PTEE.
- Exigir a todas las partes con quien se tenga un vínculo contractual, la obligación de dar cumplimiento estricto al Programa.
- Crear la línea ética para que sea el canal de comunicación para reportar de manera confidencial las infracciones al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

FRIOGAN S.A., ha puesto a disposición del público en general el correo electrónico lineaetica@friogan.com, mediante el cual, incluso anónimamente, se puede poner en conocimiento

DOCUMENTO CONTROLADO
Este documento es propiedad intelectual de FRIOGAN S.A. Está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario

de la compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar o que configure un acto contrario a las disposiciones de este manual o un acto de corrupción vinculado a la actividad de Friogan S.A.

Las personas que hagan uso de este canal estarán protegidas frente a cualquier tipo de represalia cuando hagan uso de este medio de buena fe y no como acción temeraria. Es necesario que se presenten todos los documentos y soportes relacionados con la denuncia o queja. Es importante resaltar que en caso de que se presente de forma anónima, Friogan S.A. no podrá notificarle de forma certera del resultado de la investigación sobre la queja.

Fecha:

Firma y Sello en señal de Conocimiento:

DOCUMENTO CONTROLADO
Este documento es propiedad intelectual de FRIOGAN S.A. Está prohibida su reproducción total o parcial, comercialización o divulgación sin previa autorización del propietario